

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

15 JUL 2011

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 393/11



Sucre, 01 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro N° CDE1-87 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota Cite: Despacho N° 0462 del 10 junio de 2011, suscrito por la Lic. Verónica Berrios Vergara, H. Alcaldesa Municipal a.i de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y reconsideración del **Contrato Administrativo N° 068/11 "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS TINGLADO CAMPO DEPORTIVO ALEGRIA"** D-6, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-6, mediante Nota SUB ALCALDIA D-6 CITE N° 333/2011 de 16 de mayo de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos, estudio de suelos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto: "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS TINGLADO CAMPO DEPORTIVO ALEGRIA" D-6

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE N° 033/2011 del 20 de mayo de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 20 de mayo de 2011 en el SICOES con Código Interno 059/11, **CUCE: 11-1101-00-245882-1-1**, (Primera convocatoria) con Precio Referencial de Bs. 99,997.27, siendo el cronograma de contratación descrito a fs. 076 el siguiente:

- Publicación del DBC 20/05/2011
- Fecha límite de presentación de cotización /Propuestas 27/05/2011
- Calificación de Cotizaciones y/o Propuestas Técnicas 27/05/2011
- Adjudicación / Declaratoria Desierta 01/06/2011
- Presentación de documentos 08/06/2011
- Firma de contrato 29/06/2011

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto mediante Cite RPA-ANPE N° 063/11 de fecha 26 de Mayo del 2011, luego de evaluar y calificar las propuesta presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, presentó su INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN, con CITE N° 095/11 del 27 de mayo de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Obra del mencionado Proyecto a la propuesta del Sr. Ventura Azurduy Urquizu, evidenciándose además la participación de Cuatro (4) proponentes que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de fecha 27 de mayo del 2011.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Nota RPA-ANPE N° 054a/11 de 27 de mayo de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS TINGLADO CAMPO DEPORTIVO ALEGRIA" D-6, a la propuesta del Sr. **VENTURO AZURDUY URQUIZU**, por el monto de **Bs. 94,558.20.- (Noventa y Cuatro Mil**



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Pág 2 de 3  
RM 393/11

**Quinientos Cincuenta y Ocho con 20/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de Treinta y Cuatro (34) Días Calendario, solicitando posteriormente al Director Jurídico la elaboración de contrato respectivo.

Que, el Proyecto: "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS TINGLADO CAMPO DEPORTIVO ALEGRIA" D-6, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria del 12 de mayo de 2011, con Preventivo N° 05080, con Código SISIN A019017200000, Categoría Programática 22 0051 000, Fuente 20, Org. 210 Org. Financiado Recursos Específicos a la Municipalidad, Partida de Gasto 42230 con un total autorizado de Bs. 100.000,00 (Cien Mil 00/100 Bolivianos) y por consiguiente cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente que garantiza la ejecución del mencionado Proyecto.

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto será emplazado la "CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS TINGLADO CAMPO DEPORTIVO ALEGRIA" D-6 en la Comunidad de Alegría, Zona Río Chico, la obra comprende el colocado de calamina, en cubierta del campo deportivo, ya existe las cerchas correspondientes que se ejecutaron en una gestión anterior; también se debe concluir con la instalación sanitaria y el pintado de la cancha y graderías.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 068/2011 para la ejecución del Proyecto de Referencia, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proc. de Contratación, Unidad Sub Alcaldía D-6 (fs. 073)
- Documento Base de Contratación y Especificaciones Técnicas (fs.126 a fs. 177)
- Resolución de Aprob. DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (fs. 178)
- Descripción del Proyecto ( fs. 068)
- Certificación Presupuestaria actualizada (fs.070)
- Confirmación de Publicación en el SICOES (fs. 077)
- Designación de la Comisión de Calificación (fs. 179)
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (fs. 180)
- Formularios de Calificación y Evaluación de Propuestas (fs.200 a 207)
- Propuesta del proponente adjudicado (fs. 203)
- Presupuesto por Ítems y General de la Obra (fs. 197)
- Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (fs. 207)
- Nota de Adjudicación (fs. 208)
- Número de Identificación Tributaria (fs. 216)
- Certificado de Solvencia Fiscal (fs. 213)
- Registro de beneficiario de sigma (fs. 212)
- Póliza de Correcta Inversión de Anticipo (fs.214 )
- Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato (fs. 215)
- Informe de Estudio de suelo (fs. 032)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1° APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 068/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i., Oficial Mayor de Finanzas y Administrativo y Oficial Mayor Técnico respectivamente, y por el **Sr. VENTURO AZURDUY URQUIZU**, en su condición de **Contratista**, para la ejecución de la Obra: **CONSTRUCCIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS TINGLADO CAMPO DEPORTIVO ALEGRIA" D-6**, que **comprende: colocado de calamina en cubierta del campo deportivo, instalación sanitaria y**

# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Pág. 3 de 3  
RM 393/11

pintado de la cancha y graderías, de acuerdo a las características técnicas, ítems, volúmenes y cantidades de obra consignado en el Objeto del Contrato, por el costo total de **Bs. 94,558.20.- (Noventa y Cuatro Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 20/100 Bolivianos)** y por el plazo de ejecución de Treinta y Cuatro (34) días calendario, por haber cumplido con los requisitos técnicos, procedimientos administrativos y legales de la convocatoria.

**Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-6.

**Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante las unidades técnicas.

**Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.

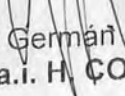
**Art.5º** INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto, a los dirigentes de Beneficiarios, para fines de control y seguimiento.


**Art.6º** Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art.7º** Remitir una fotocopia de la documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.8º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

  
Dr. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

